

y contribuir en ellos y no se repartan las  
contas de maravedis que son obligados  
apagar ellos y sus mugeres siendo brudas  
y se puen en los dichos patronos y libros  
todo a fin de tomar posesion de ellos dal  
go y tomada pedir y pronunciar por tales ho  
mes yjos dalgo como cada dia se vee por  
el puen y fecha fecho y haze. el dicho uro  
fiscal para defender nuestro patrimonio.  
Real nos ha ynfornado por donde ad que  
ren la dicha posesion y sean dados muchas.  
Sentencias en favor de los tales y los pro  
nuncian por ellos dalgo en posesion de lo q  
venya muy grand perjuicio a nuestro patrimo  
nio Real y a los otros / omes buenos pecheros  
de la dicha cibdad que nos pedian y suplicaua  
les mandamos dar nuestra carta y prouy.  
cion y inserta la prematica del Señor Rey don  
enrique que sobre lo suso dicho habla para  
que conforme a ella pechasen y contribuyesen  
y fuesen empadronados todos los dichos  
Regidores y otros oficiales del concejo de la  
dicha cibdad que no fueren notorios hijos  
dalgo de solar conocido. Lo que sobre ello  
proveyemos como la nuestra merced fuese  
y por los dichos nuestros alcaldes y nota  
rio vuto lo suso dicho fue acordado que de  
vamos mandar dar esta nuestra carta en la dha  
Razon y inserta en ella la dicha prematica del  
dicho Señor Rey don Enrique que santaglo  
ria aya que cerca de lo suso dicho habla y dis  
pone y nos to vmos lo por bien su tenor de la  
qual es esta que se sigue. Sabed que my mer  
ced y voluntad es que aquellos que fueren no  
torios hijos dalgo de solar conocido y ovieren

